

Santiago, 22 de Agosto de 2007

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD PARA LAS
REDES DE SERVICIOS Y SUS RESPECTIVOS BARRIOS Y TELECENTROS
COMUNITARIOS DE INFORMACIÓN Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES
DEL AÑO 2007 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES**

Nota: Se entiende que toda referencia acá: a “Ley”, salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y a “Reglamento” al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

BASES GENERALES

N°		Pregunta
1		En el Artículo 8° se indica que la garantía será devuelta a los proponentes no adjudicados a contar de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del resultado del concurso público. A este respecto, ¿cuál es el plazo máximo para la devolución de dicha garantía?
	Respuesta 1	No se ha establecido un plazo máximo para la devolución de dicha garantía.
2		Se desea aclarar si el foliado de las carpetas incluidas en los Sobres S1, S2 y S3 señaladas en los Artículos 7° al 9° de las Bases Generales son independientes entre un sobre y otro.
	Respuesta 2	Sí, el foliado de las carpetas incluidas en los sobres o paquetes denominados S1, S2 y S3, son independientes entre un sobre y otro. En el caso del sobre S2, cuando se incluya más de una carpeta, el foliado debe ser correlativo entre ellas.
3		¿Basta la media firma o “mosca” en los documentos que se presenten en el sobre o paquete S1, o puede colocarse un timbre de la empresa en cada una de las hojas conforme a lo establecido solamente respecto del sobre S1 en el artículo 8° de las Bases Generales?
	Respuesta 3	No. El artículo 8° de las Bases Generales señala en forma clara que los documentos deben presentarse debidamente firmados por el o los representantes del proponente, por consiguiente, no se aceptarán medias firmas ni timbre.
4		Se desea conocer la formalidad para la designación del representante técnico señalado en el Artículo 9° de las BG. ¿Bastará con adicionar sus datos en el Anexo 4 de las BE? ¿Se podrá designar además suplentes?, ¿Será posible reemplazarlos en caso necesario?. ¿Cuál es el grado de especialización requerida

		para el representante técnico?.
	Respuesta 4	La designación del representante técnico o jefe del proyecto, que hará las veces de contraparte técnica para efectos de la ejecución y fiscalización del mismo, no requiere formalidades especiales. Efectivamente, sus datos deben incluirse como parte del Proyecto Técnico (Anexo N°4 de las Bases Especificas). El proponente podrá designar suplentes de éste y reemplazarlo en caso de ser necesario, lo que debe ser informado por escrito y en forma previa a SUBTEL. No se requiere grado de especialización respecto de este representante técnico.
5		Se solicita aclarar que en la preparación del Sobre S3, de la propuesta del presente proyecto subsidiable no aplica el punto i) del Artículo 10° de las BG.
	Respuesta 5	Efectivamente. Para este Concurso no es aplicable la letra i) del artículo 10° de las Bases Generales, por cuanto las Bases del Concurso fueron puestas a disposición de los interesados de manera gratuita.
6		¿En caso de sociedades anónimas abiertas y a quienes ya se han otorgado otras concesiones por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, puede entenderse cumplido el requisito del artículo 10° de las Bases Generales con acompañar el texto refundido firmado por el Gerente General, con la copia de la inscripción social, con su certificado de vigencia por parte del Registro de Comercio respectivo?.
	Respuesta 6	No.
7		¿El certificado original de vigencia de una sociedad a la que alude la letra b) del artículo 10° es el que otorga el Registro de Comercio?.
	Respuesta 7	El certificado original de vigencia de la postulante, debe ser extendido por el organismo competente para ello, conforme la norma que regula el tipo de persona jurídica de que se trate.
8		¿La copia a que se refiere la letra d), del artículo 10°, es la de la parte pertinente de la Junta de Accionistas que es donde se elige el directorio o solamente el Acta de la primera sesión de directorio luego de realizada la Junta?.
	Respuesta 8	Remítase a lo dispuesto en el artículo 10°, letra d), de las Bases Generales.
9		¿La vigencia del poder a que se refiere la letra f), del artículo 10°, puede ser acreditada con la sola mención de no haber constancia en la copia otorgada, de no haber sido este revocado por el Notario o archivero respectivo?.

	Respuesta 9	Remítase a lo dispuesto en el artículo 10°, letra f), de las Bases Generales.
10		Se debe aclarar a que certificado específico se refiere cuando se señala, "junto a un certificado emitido por el Secretario Municipal", correspondiente al artículo 10, letra e), de las Bases Generales.
	Respuesta 10	Las organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales, junto con la copia de los estatutos y de sus modificaciones, deberán acompañar un certificado, emitido por el Secretario Municipal, que dé cuenta de su existencia y de su actual directorio.
11		¿Los certificados a que se refiere la letra g), del artículo 10°, dicen relación solo con los directores y el Gerente General?. En caso contrario, ¿deben entenderse por Gerentes solo aquellos que subrogan al Gerente General con sus mismos poderes?. Si no fuere así, se agradecería especificar el carácter de gerentes a que se alude.
	Respuesta 11	El citado artículo señala que, deben acompañarse los certificados de antecedentes penales de todos y cada uno de los directores, gerentes, administradores, representantes legales y del presidente de la proponente o, en su caso, una nómina con su nacionalidad y número de pasaporte, si dichas personas son extranjeras y no cuentan con permanencia definitiva en Chile.
12		¿El Balance General y los Estados de Resultados de la letra j), del artículo 10°, son los relativos a los consolidados de los dos últimos años?.
	Respuesta 12	Sí.
13		En el caso de las sociedades anónimas abiertas, ¿basta con presentar la última FECU anual en lugar del certificado de situación bancaria mencionado en la letra k), del artículo 10°, dado que en ella se contienen más antecedentes que los que se podrían mencionar en un estado de situación bancaria, el que además no cuentan con informes de auditores externos?.
	Respuesta 13	En la medida que la citada FECU dé cumplimiento a los requisitos mínimos que debe contener el Estado de Situación Bancaria y a los requisitos previstos en el aludido artículo 10°, letra k), de las Bases Generales, no habría inconveniente.
14		¿La copia autenticada ante Notario debe entenderse como la fotocopia del respectivo documento autorizada ante Notario? Si así no fuera, ¿Cuál es su alcance?.
	Respuesta 14	Sí.
15		En caso de ocurrencia de la situación mencionada en el tercer párrafo del artículo 27° de las Bases Generales, ¿qué sucederá con los subsidios y devolución de garantías?.

	Respuesta 15	Remítase a lo señalado en los artículos 45° y 52° inciso segundo de las Bases Específicas.
16		En el Artículo 9° se establece que el resumen o propuesta técnica deberá incluir la designación de un representante técnico o jefe de proyecto que haga las veces de contraparte técnica para efectos de la ejecución y fiscalización del mismo. A este respecto, ¿cuál es el grado de especialización requerida para el Jefe del Proyecto?.
	Respuesta 16	No se requiere grado de especialización respecto de este representante técnico.
17		En el Artículo 18° se indica que el Consejo podrá, en casos calificados, declarar desiertos todos o cualquiera de los proyectos comprendidos en el concurso público. A este respecto, ¿qué se entiende por casos calificados?.
	Respuesta 17	Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto alcance y sentido de las disposiciones de las bases.
18		En el Artículo 20° se indica que el Consejo, a través del Subsecretario de Telecomunicaciones, notificará a las proponentes, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la respectiva propuesta, el resultado del concurso. A este respecto, ¿se informará a la empresa a la cual se le rechace su propuesta los motivos que se tuvo para ello?.
	Respuesta 18	No. Remítase a lo indicado en el artículo 14° del Reglamento.
19		En el Artículo 22° se indica que SUBTEL tendrá derecho a ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta referida en el literal d) del Artículo 8° de estas bases, por vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en caso que el proponente no presente la documentación que SUBTEL requiera, dentro del plazo que se le fije una vez adjudicado el proyecto respectivo. A este respecto, ¿Cuál es la documentación que SUBTEL podría llegar a requerir?.
	Respuesta 19	Toda documentación necesaria para poder otorgar la concesión.
20		En el Artículo 25° de las Bases Generales se señala que no se aceptará modificación alguna de las propuestas presentadas mientras no sea publicado en el Diario Oficial el decreto que otorgue la respectiva concesión o notificada la resolución o licencia, según fuere el caso y que las modificaciones sólo serán aceptadas en la medida que no disminuyan o menoscaben las prestaciones contenidas en el Proyecto Comprometido, previa aprobación del Consejo. Considerando que un postulante se ha adjudicado el concurso con un proyecto técnico basado en una determinada tecnología y equipamiento, en caso de modificar la tecnología o el proveedor, manteniendo en un 100% las especificaciones del servicio ofrecido, ¿es condición suficiente que el postulante informe a Subtel el cambio de tecnología?.

	Respuesta 20	Cualquier modificación a la concesión deberá regirse por las Bases del Concurso, el Reglamento y la Ley.
21		Si un postulante se adjudica un proyecto que requiere para el cumplimiento del objetivo de cobertura, la instalación de diversas infraestructuras (torres, energía, permisos municipales, entre otros), cuyo despliegue se ve dilatado por acciones de terceros. Se solicita ratificar que es posible modificar el plazo máximo de inicio de servicio por parte de Subtel.
	Respuesta 21	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.
22		El reforzamiento del servicio en las áreas de cobertura inalámbricas y las extensiones de las mismas, supone la materialización de enlaces entre las estaciones bases y la red de conectividad Internet. En el caso que la empresa adjudicataria decida efectuar estas ampliaciones y la provisión de los enlaces por medios propios, se consulta si para dichos efectos Subtel requerirá para aprobar la recepción de obras que las frecuencias para operar los radioenlaces se encuentren autorizadas mediante concesión o permiso de telecomunicaciones.
	Respuesta 22	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.
23		En el artículo 30° de las Bases Generales se señala que para proceder al retiro del monto del subsidio, la beneficiaria deberá presentar el o los certificados otorgados por SUBTEL que den cuenta que las obras e instalaciones han sido correctamente ejecutadas y recepcionadas, en su totalidad o respecto de una o más de sus etapas, según corresponda, de acuerdo al Proyecto Comprometido. Por otra parte, en el artículo 27° de las Bases Generales se indica que si Subtel no procediera a la recepción de las obras o a formular reparos u observaciones en el plazo antes indicado, la concesionaria o permisionaria podrá, bajo su cuenta y riesgo, poner en servicio las obras e instalaciones del Proyecto Comprometido o de la etapa respectiva de éste, según sea el caso, sin perjuicio que SUBTEL proceda a recibirlas con posterioridad. En el evento que Subtel no realice la inspección y que la concesionaria ponga en servicio las instalaciones del proyecto ¿Subtel emitirá el certificado que permita acceder al cobro del subsidio, sin perjuicio que posteriormente realice la inspección de las instalaciones?
	Respuesta 23	No. El pago del subsidio se efectuará contra recepción conforme del Proyecto Comprometido, de conformidad con lo señalado en las Bases Específicas.

BASES ESPECÍFICAS

N°		Pregunta
24		Se solicita a Subtel aclarar que de, acuerdo a la factibilidad técnica, podrá asignar otras bandas distintas a las especificadas en el anexo 2.
	Respuesta 24	Será posible asignar otras bandas de frecuencias, en la medida que se cumpla la normativa técnica vigente y, además, sea técnicamente factible.
25		Se solicita ratificar que sólo el postulante adjudicatario del proyecto de servicio de conectividad del Telecentro como los Barrios tiene la facultad exclusiva de seleccionar al ISP que otorgará el servicio de acceso a Internet
	Respuesta 25	Sí.
26		Se solicita ratificar que el postulante no requiere de ninguna autorización para otorgar a terceros servicio de conectividad, a través de los medios que proporciona el servicio a los Barrios
	Respuesta 26	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.
27		Se solicita a Subtel completar la información sobre la ubicación de cada Telecentro, indicando de forma aproximada o referencial su dirección (Delimitación de manzanas, entrecalles, etc.)
	Respuesta 27	Remítase a lo indicado en el Título VIII, artículo 27°, inciso segundo de las Bases Especificas.
28		Se solicita precisar si el adjudicatario de cada proyecto del concurso público tendrá prioridad para uso de frecuencias compartidas por ejemplo en la banda de 2,4 y 5,7 GHz.
	Respuesta 28	No.
29		Para los terminales que se instalen en alguna de las viviendas que forman parte de un barrio, se asume que se contará con energía estable, y no se agregará remarcador de consumo por ser este muy bajo.
	Respuesta 29	Toda materia relativa a la provisión, estabilidad o cualquier otra, relacionada con el suministro eléctrico, no es de competencia de esta Subsecretaría ni se norma en este concurso, sin perjuicio de la obligación de tomar los resguardos necesarios para una normal provisión del Proyecto Comprometido.
30		Tanto en los Telecentros como en las viviendas, dependiendo si la solución técnica es inalámbrica se debe ratificar si se permitirá infraestructura como torres o mástiles para antenas.
	Respuesta 30	Se permitirá en la medida que se ajuste a la legislación sectorial y extrasectorial vigente a este respecto.
31		En el caso de los Hot spot WiFi que serán habilitado en el Telecentro estos deberá tener una cobertura radioeléctrica limitada sólo a la superficie interior del espacio destinado para ello. ¿Es eso

		correcto?
	Respuesta 31	La cobertura debe ser, a lo menos, en el interior del Telecentro.
32		Se solicita precisar que el suministro de energía eléctrica y su respaldo serán de responsabilidad del MINVU en cada Telecentro.
	Respuesta 32	El suministro de energía eléctrica lo proporcionará la compañía eléctrica respectiva y la instalación de la respectiva red de energía en el Telecentro corresponderá al MINVU, según especificaciones definidas por SUBTEL. Por otra parte, la mantención de la red eléctrica interior del Telecentro es de responsabilidad de la Permissionaria.
33		Para soluciones técnicas del tipo WiFi Mesh para uso exterior destinado a la cobertura en los barrios; los permisos y la energía necesarios para la instalación de estos equipos en las luminarias, serán de cargo de la respectiva Municipalidad a que pertenezca el Barrio, MINVU u otro pero en ningún caso de la concesionaria. ¿Es eso correcto?
	Respuesta 33	No es correcto.
34		En el Artículo 6° de las Bases Específicas se dice: "...debe incluir, además, la debida disposición del terminal de abonado o Cliente." El terminal de abonado mencionado se refiere: 1.- Al equipo DTE que permite conectarse al computador de propiedad del cliente. 2.- Al equipo DTE además del computador que usará el cliente.
	Respuesta 34	El Terminal de abonado (DTE), se refiere al equipo que permite conectarse al computador de propiedad del cliente.
35		En el Anexo N° 4, párrafo 7.2, se solicitan archivos y datos que ya están razonablemente cubiertos en el párrafo 7.1 anterior. Dado que la información georeferenciada solicitada puede ser indeterminadamente onerosa, y puesto que su presencia en el proyecto no se contempla en la planilla de evaluación del Anexo N° 5, se consulta: ¿Puede prescindirse en la oferta de lo solicitado en el párrafo 7.2 del Anexo N° 4?
	Respuesta 35	Se hace presente que SUBTEL ha determinado respecto de este requisito lo siguiente: sólo el adjudicatario de cada Red de Servicio, estará obligado a proporcionar dicha información, la que deberá ser entregada dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación a que se refiere el Título VIII, artículo 27°, inciso 2 de las Bases Específicas.
36		¿Se encuentran fuera del alcance el diseño e instalaciones de las redes de cableados interiores en los Telecentros?

	Respuesta 36	El diseño e instalación de redes de cableado eléctrico será efectuado por el MINVU según especificaciones entregadas por SUBTEL. La red de transmisión de datos al interior de cada Telecentro, debe ser provista por el Concesionario, según se establece en el Título III artículo 10° de las Bases Específicas.
37		¿Se encuentran fuera del alcance el diseño e instalaciones de unidades de respaldo de energía UPS a los equipos a instalar en cada Telecentros?
	Respuesta 37	Sí.
38		¿Baño y alcantarillado son parte de la infraestructura básica que provee el Telecentro?
	Respuesta 38	Sí.
39		¿Tiene SUBTEL considerado implementar alguna medida de seguridad o vigilancia hacia los Telecentros y el equipamiento instalado en su interior?.
	Respuesta 39	Es el Permisionario el encargado de la seguridad al interior de cada Telecentro. Sin perjuicio que el MINVU se coordinará con el Consejo Vecinal de Desarrollo respecto de las medidas de seguridad estructurales del inmueble. Cabe señalar, que la seguridad ciudadana es uno de los componentes transversales del Programa Quiero mi Barrio.
40		Se solicita a Subtel la aclaración respecto de si el servicio de información y de soporte técnico, está obligado a suministrarse en los horarios establecidos en la bases, de modo que aquellos registrados o recibidos fuera del horario, se podrán entender como recibidos en el horario del día hábil siguiente.
	Respuesta 40	Lo consultado es posible únicamente respecto de los llamados recibidos fuera del horario indicado en las bases.
41		Se solicita a Subtel la indicación respecto de qué garantías podrá considerar el postulante al concurso, respecto de autorizar a terceros (personal autorizado de la Subtel) para el acceso a sistemas de monitoreo.
	Respuesta 41	Remítase a lo dispuesto en el Título IV, artículo 16° de las Bases Específicas.
42		Se solicita se detalle algún listado explícito de servicios que no pueden ser entregadas en el Telecentro. Se solicita se detalle algún listado explícito de servicios que no pueden ser entregadas en el Barrio.
	Respuesta 42	Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto alcance y sentido de las disposiciones de las bases.
43		Se solicita a Subtel la posibilidad de hacer público el detalle para la distribución del subsidio dentro de los barrios.
	Respuesta 43	Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto alcance y sentido de las disposiciones de las bases.

44		Se solicita a Subtel ratificar que la adjudicataria de la red de servicios, garantizando los niveles de servicios exigidos para cada Telecentro, amplía la cobertura para acceso a banda ancha hacia otros lugares aledaños a éste (localizados dentro y fuera del barrio), reutilizando la infraestructura desplegada para el Telecentro, tendrá la posibilidad de comercializar servicios a su libre criterio.
	Respuesta 44	Dentro del barrio, la oferta de servicios debe ajustarse al proyecto comprometido. En relación con los otros aspectos de la pregunta, remítase a lo señalado en la respuesta N° 58 de este documento.
45		Considerando la evolución en el tiempo hacia nuevos servicios, los cuales no necesariamente quedarían incluidos en la propuesta original. Se solicita a Subtel ratificar si tales nuevos servicios, a medida que quedan disponibles, deben ser incluidos dentro en las especificaciones originales del concurso, o podrán ser explotados, fuera de las condiciones del concurso, y a total criterio o definición comercial de la adjudicataria.
	Respuesta 45	Todos los servicios adicionales y no especificados dentro de los respectivos proyectos técnicos, pueden ser provistos libremente por la adjudicataria, considerando las restricciones, exigencias y obligaciones establecidas por la normativa que le sea aplicable.
46		Respecto de los servicios suministrados a empresas domiciliadas dentro del barrio, se solicita a Subtel ratificar que tales servicios no forman parte de las prestaciones de este concurso.
	Respuesta 46	No es efectivo lo expuesto en esta pregunta.
47		Se solicita a Subtel aclarar que los servicios adicionales prestados a la adjudicataria del concurso de instalación y operación de la red de Telecentros comunitarios de información y comunicación, no serán responsabilidad de la adjudicataria del concurso de conectividad para las redes de servicios y sus respectivos barrios y Telecentros comunitarios de información.
	Respuesta 47	Es obligación del adjudicatario del concurso de conectividad para las redes de servicios y sus respectivos barrios y Telecentros comunitarios de información cumplir con las condiciones ofrecidas en el Proyecto Comprometido.
48		Artículo 43° se indica que el adjudicatario deberá presentar una solicitud de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento y que, presentada dicha solicitud, se otorgará una concesión de servicio público de transmisión de datos por el proyecto subsidiable, dictándose a favor del o de los adjudicatarios el o los respectivos decretos dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento. En este artículo se establece que el adjudicatario deberá presentar una solicitud para obtener una concesión de servicio público de transmisión de datos para, entre otros, prestar el servicio de "Acceso a Internet". A este respecto, y dado que el servicio de acceso a Internet es

		<p>prestado actualmente por diversos ISP a los que no se les exige ningún título habilitante como es una concesión, Se solicita aclarar que sólo para fines del presente concurso público se otorgará una concesión de servicio público de transmisión de datos para amparar los medios de transmisión requeridos por el proyecto, pero que ello no constituye una obligación para prestar a público el servicio de acceso a Internet.</p> <p>¿Si el postulante ya tiene amparados los medios de transmisión en otra concesión, se solicita a Subtel ratificar que tal postulante requiere una concesión de datos para estos proyectos?.</p>
	Respuesta 48	Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto alcance y sentido de las disposiciones de las bases.
49		En el artículo 6° de las Bases Específicas se requiere aclarar el sentido y alcance de la expresión “debe incluir, además, la debida disposición del terminal del abonado o cliente” a que alude esta disposición. En particular, no queda claro si el terminal del abonado debe ser financiado por la concesionaria o puede ser financiado por el cliente.
	Respuesta 49	El terminal del abonado será financiado conforme a lo ofertado por la proponente en su modelo de negocio. En tanto, su valor y tiempo de instalación son objetos de evaluación y asignación de puntaje de este concurso, según se señala en el Anexo N°5 de las Bases Específicas.
50		De acuerdo al artículo 6° de las Bases Específicas se dispondrían de frecuencias en las bandas no concesionadas, por ejemplo, 5,8 GHz, 2,4 GHz, debido a que no existe control sobre las interferencias en estas bandas, ¿cómo se medirá la disponibilidad de éstas?.
	Respuesta 50	SUBTEL no contempla procedimientos de medición de disponibilidad de las bandas. Sin perjuicio de lo anterior, SUBTEL evaluará la disponibilidad de las frecuencias solicitadas en cada caso.
51		Con respecto al artículo 7° de las Bases Específicas, en términos de seguridad, en los Telecentros, para el caso de la conexión vía Wi-Fi. ¿La seguridad requerida es sólo utilizando WEP key 128 bit?.
	Respuesta 51	No. Se aceptará cualquier nivel de seguridad equivalente o superior.
52		Con respecto al artículo 15°, ¿La entrega sin costo para el servicio de información y soporte telefónico incluye llamadas sin costo para el usuario desde teléfonos móviles?.
	Respuesta 52	Se debe contar con, al menos, una línea telefónica gratuita para todo cliente que llame desde un teléfono fijo y móvil.
53		En relación al artículo 18, numeral 4, ¿El Servicio de Asistencia Técnica Remota a los PC en los Telecentros es durante el mismo

		período (de Lunes a Viernes, entre las 8:30 y 19:00 hrs) que el horario de atención del Call Center en el Artículo 15?.
	Respuesta 53	Sí.
54		Para el mismo artículo 18°, ¿Con qué frecuencia se requiere el mantenimiento de los computadores de los Telecentros?.
	Respuesta 54	El mantenimiento de los computadores del Telecentro es de responsabilidad del Permisionario del mismo.
55		Con relación al artículo 20° ¿qué servicios comprende las “prestaciones adicionales” mencionadas en esta disposición?
	Respuesta 55	Las que estime cada postulante dentro de su modelo de negocio para mejorar su oferta.
56		De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° de las Bases Específicas, se debe entender que el proponente que postule a la Red de la Región Metropolitana, debe además incorporar una red adicional a su proyecto global, pudiendo elegir sólo por la Red Norte o por la Red Sur-Austral.
	Respuesta 56	Se debe elegir, a lo menos, una de esas Redes en conjunto con la Red de la Región Metropolitana.
57		De ser afirmativa la Respuesta anterior, ¿con que parámetros se medirá o comparará, por ejemplo, una propuesta global por la Red Metropolitana y Norte, junto a una propuesta sólo por la Norte?. De no ser el caso planteado, ¿se entiende que por el hecho de ganar el proyecto para la Región Metropolitana, le asegura al proponente la Red Norte adicional que incorpora al proyecto global?
	Respuesta 57	Remítase a lo establecido en el Título X en relación con el Título XIII de las Bases Específicas.
58		Si son incorporados barrios y/o telecentros adicionales al proyecto técnico, se debe entender que no quedarán sujetas al mismo régimen de prestaciones mínimas exigidas en la oferta de facilidades establecidas en el Título XII Del Régimen de Tarifas y de la Oferta de Facilidades de las Bases Específicas?.
	Respuesta 58	Si se modifica la concesión, ampliando la zona de servicio, éstas nuevas zonas no quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en el Proyecto Comprometido, sin perjuicio que les será aplicable toda la legislación sectorial y extrasectorial que sea procedente, particularmente, respecto de esta última, el Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973 y la Ley N° 19.496, que establece normas de protección de los derechos de los consumidores.
59		Para futuras modificaciones a la concesión, en relación a la zona de servicio que implique incorporar nuevos barrios, se debe entender que la tarifa y las condiciones técnicas para estos nuevos lugares es libre?.
	Respuesta 59	Sí.

60		Es posible interpretar de las Bases del Concurso que las tarifas y condiciones mínimas de prestación del servicio es sólo para los hogares y telecentros de los barrios indicados en el Anexo N°10 y que la concesionaria está libre de prestar servicios a empresas, con fines de lucro, en condiciones no reguladas por el presente concurso público, estén o no dentro de la zona de servicio comprometida.
	Respuesta 60	Dicha interpretación no es correcta.
61		¿Los Telecentros deberán conectarse mediante VPN (Red Virtual) o podría ser vía Internet?.
	Respuesta 61	Remítase a lo dispuesto en el Título V, artículo 18 de las Bases Específicas.
62		¿Los clientes desde sus hogares estarán conectados entre sí y/o con los Telecentros, esto vía VPN (red virtual) o puede ser vía Internet?.
	Respuesta 62	No, la VPN procede sólo para los Telecentros.
63		¿El servicio a entregar incluye telefonía para los Telecentros y/o Hogares de los barrios?, ¿Cuántas líneas?, ¿podrían disponer de anexos?.
	Respuesta 63	Remítase a lo dispuesto en el Título II, artículo 5° de las Bases Específicas.
64		En el Artículo 56° se indica que cada Concesionaria estará sujeta a evaluaciones por parte de la SUBTEL, destinadas a verificar la ejecución íntegra del Proyecto Comprometido, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases y el nivel de satisfacción de los Usuarios. A este respecto, ¿en qué consistirán estas evaluaciones que realizará Subtel?
	Respuesta 64	Estese a lo dispuesto en el citado artículo 56° de las Bases Específicas.
65		En caso de eventos de fuerza mayor, como por ejemplo, robo de cables o, en general, daños voluntarios y/o involuntarios que afecten la infraestructura física y, por ende, la entrega de los servicios considerados en el concurso, se solicita a Subtel ratificar si podrá modificar los plazos máximos para la restitución de tales servicios.
	Respuesta 65	Remítase a lo indicado al efecto en el Título IV, artículo 17° de las Bases Específicas.
66		Favor aclarar los límites del los siguientes barrios: Barrio Rahue-Alto Carlos Condell de Osorno Barrio Las Animas, Valdivia Barrio Jorge Washington/Arturo Prat, Buin Barrio Las Canteras, Colina
	Respuesta 66	Barrio Rahue-Alto Carlos Condell de Osorno <ul style="list-style-type: none"> • Norte : Calle Argentina • Sur : Límite Urbano

		<ul style="list-style-type: none"> • Este : Calle Real • Oeste : Camino Murrinum. <p>Barrio Las Ánimas, Valdivia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle Las Dalias de la población El Progreso, por el norte; el Río Calle Calle al sur y al este; calle Isabel Rodas al oeste. <p>Barrio Jorge Washington/Arturo Prat, Buin</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norte : José M. Correa • Este : Avda. Presidente Allende • Sur : Avda. M. Rodríguez • Oeste: Calle M. Montt <p>Barrio Las Canteras, Colina</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fermín Vergara – Canal – Fondo de sitio
67		En bases se solicita un servicio de transmisión de datos principalmente Internet. Internet es un servicio básicamente asimétrico, donde baja más información de la que sube. ¿Acepta SUBTEL alguna alternativa de solución para los Telecentros con características de velocidad tipo Asimétrico tipo 4Mbps/512K?
	Respuesta 67	No. Remítase a lo dispuesto en el Anexo N° 7, punto 7.2 de las Bases Específicas.
68		¿A los residenciales del barrio, se les puede cobrar por otros servicios adicionales a Internet?
	Respuesta 68	Sí. Los que deben formar parte de su modelo de negocio.
69		¿Es posible ofrecer planes integrados de servicios, donde Internet sea uno de los servicios prestados a los residenciales del barrio?
	Respuesta 69	Sí, en la medida que cada uno de estos servicios cumpla con la normativa legal vigente que lo regula y que no se disminuyan las prestaciones exigidas en este concurso.
70		Se declara que SUBTEL puede modificar la ubicación de los barrios, antes del inicio de obras. ¿Qué sucede si el nuevo barrio definido no cuenta con factibilidad técnica?
	Respuesta 70	La factibilidad técnica es de cargo del proponente.
71		Se menciona que los computadores deberán proveerse por cada Telecentro puede fluctuar entre 5 y 9. Si esta definición queda a criterio de SUBTEL, ¿Es posible conocer por anticipado la cantidad de PC por Telecentro o la cantidad total de PC por red? De no ser así ,
	Respuesta 71	No es posible. Sin perjuicio de ello, en cuanto a los Telecentros que se ubiquen en containeres, éstos tienen capacidad para 8 equipos más el del operador, según se detalla en el Anexo N° 10 de las Bases Específicas. En los restantes Telecentros, la cantidad de PC´s fluctuará entre 5 a 9. A raíz de la presente consulta, SUBTEL ha determinado lo

		siguiente: "será obligación de la adjudicataria proveer una silla por cada PC dispuesto para este concurso".
72		¿Es posible, a criterio de la adjudicataria, incrementar la cantidad de PC definido por Telecentro?
	Respuesta 72	Sí. En tanto el Telecentro respectivo cuente con espacio suficiente y se proporcione el mobiliario adecuado para ello. SUBTEL estima que se requieren cuatro metros cuadrados por PC aproximadamente.
73		Favor aclarar la tabla del tramo B. Según ella, no está definido el cobro entre \$5.002 hasta \$6.000 por el rango de velocidades de 400 o más Kbps.
	Respuesta 73	La tarifa 2 va de \$5002 a \$7.000.
74		¿Es posible detallar o indicar un aproximado de los hogares por barrio con línea telefónica?
	Respuesta 74	No.
75		¿Es posible detallar o indicar un aproximado de los hogares por barrio que actualmente cuentan con computador?
	Respuesta 75	No.
76		¿Existe una referencia de la cantidad de hogares que contratarían el servicio Internet?
	Respuesta 76	No.
77		Se solicita a Subtel aclarar si existe un mínimo de hogares a los cuales prestar el servicio Internet. De existir ratificar que compartirán el mismo caudal.
	Respuesta 77	No.
78		¿Puede SUBTEL detallar cual es el mínimo de ancho de banda nacional e internacional esperado para el acceso a Internet en los Telecentros?
	Respuesta 78	No se puede detallar esta información. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos en las Bases del Concurso y en el Proyecto Comprometido.
79		¿Se queda fuera de bases si el proponente ofrece un acceso Internet al Telecentro de 2Mbps simétrico?
	Respuesta 79	Sí.
80		¿Queda fuera de bases un proponente que ofrece para el Telecentro un servicio asimétrico tipo ADSL de 2Mbps bajada / 256Kbps de subida?
	Respuesta 80	Sí.

81		Se solicita a Subtel señalar si los 4Mbps simétricos pueden ser por usuario agregado; es decir 10 usuarios a 400Kbps simétricos cada uno
	Respuesta 81	Remítase a lo indicado en las Bases Específicas.
82		Se solicita a Subtel disminuir la velocidad del caudal
	Respuesta 82	No es posible acoger esta solicitud.
83		¿Queda fuera de bases un proponente que no logra dar acceso a la totalidad de los hogares del barrio? ¿Cual es el mínimo de hogares aceptable para cumplir con las bases?
	Respuesta 83	No. Dadas las condiciones geográficas y estructurales de los barrios, es posible que ciertas áreas dentro de ellos, no tengan acceso a servicio. Sin perjuicio de ello, la cobertura en el polígono del Barrio será evaluado, según se señala en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas.
84		¿Puede participar un proponente en una red si no logra dar servicio a la totalidad de barrios de esa red?
	Respuesta 84	No.
85		¿El alcance del servicio de WebHosting se limita solamente a proveer la infraestructura de equipos y hospedaje del servidor?
	Respuesta 85	Sí.
86		Se solicita a Subtel declarar que en el caso de que los adjudicatarios ganen igual cantidad de redes, será Subtel quien provea el Web Hosting
	Respuesta 86	No. Remítase a lo señalado en el Título V, artículo 19° de las Bases Específicas.
87		Indicar las características de HW y SW requeridos para el Web Hosting y los requerimientos de acceso a Internet.
	Respuesta 87	Dichas características deben ser parte del proyecto técnico de cada proponente.
88		¿La aplicación para el Web Hosting será provista por Subtel?
	Respuesta 88	Sí.
89		Los equipos PC deben ser de marca o pueden ser genéricos?. Favor indicar marca deseada.
	Respuesta 89	Podrá ofertarse cualquier equipo que cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Específicas, independientemente de su marca.
90		Indicar sistema operativo requerido
	Respuesta 90	Puede proponerse cualquier sistema operativo que cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Específicas.
91		Indicar herramientas deseadas para el Switch de productividad
	Respuesta	No forma parte de las presentes bases de este Concurso switch de

	91	productividad.
92		Se solicita a Subtel publicar los polígonos de los barrios restantes (para completar los 200) con las direcciones y/o coordenadas geográficas de cada Telecentro
	Respuesta 92	Lo solicitado no es materia de este concurso.
93		Aclarar fecha de presentación ofertas y de Acto de apertura
	Respuesta 93	Fe de erratas: En el Anexo N° 12 de las Bases Específicas se ha indicado incorrectamente, en la segunda nota, la fecha del Acto de Apertura. Por consiguiente, deberá estarse a lo que se indica a continuación: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 06 de septiembre 2007 en la Oficina de Partes de SUBTEL entre las 09.00 y las 16.30 horas. Por su parte, el Acto de Apertura se llevará a efecto el día 07 de septiembre de 2007.
94		En el Anexo N°2 se señalan las bandas de frecuencias para los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. ¿Es posible utilizar otras bandas o medios de transmisión distintos a los ofrecidos en las Bases Específicas, arrendándolos a otros concesionarios para ofrecer los servicios requeridos?.
	Respuesta 94	Sí.
95		Con respecto al Anexo N° 5, ¿es posible saber la ponderación de los factores técnicos, económicos y funcionales, calidad de servicio, cobertura y oferta de facilidades, para la adjudicación de la propuesta?.
	Respuesta 95	Estese a lo dispuesto en el mencionado Anexo N° 5 de las Bases Específicas
96		Con relación al Anexo N° 7, ¿Cómo se contabiliza el tiempo de Respuesta ante fallas , dado que normalmente éste se considera a partir del momento en que el técnico se encuentra en el sitio o lugar del problema?. ¿Podrá ser ampliado el tiempo de Respuesta ante fallas en el evento que existan razones de fuerza mayor por las cuales no es posible su reparación en dicho lapso?.
	Respuesta 96	Estese a lo indicado en la respuesta N° 65 del presente documento.
97		¿La capacidad de red desplegada desde el inicio (entrega del proyecto) debe ser suficiente para cubrir la demanda total de cada barrio? (considerando lo indicado en Anexo 7 "estándares de calidad para los servicios de conectividad")?.
	Respuesta 97	Remítase a lo señalado en la respuesta N° 83 del presente documento.
98		Con relación a la pregunta anterior, ¿es posible realizar un despliegue inicial de baja capacidad para posteriormente crecer de acuerdo a la demanda que se presentará en cada barrio? (Flexibilidad de ampliación de capacidad en acceso y transporte).

	Respuesta 98	No.
99		¿Las radio bases desplegadas pueden ser compartidas con otros usuarios, respetando los estándares de calidad presentados en Anexo 7?
	Respuesta 99	Sí, en tanto, no se afecte los estándares de calidad comprometidos.
100		Con relación al plazo de término de obras e inicio de servicio indicado en el Anexo N°12, ¿es factible considerar como razón de fuerza mayor la imposibilidad de cumplirlos en la medida que los proveedores de los equipos e instalaciones no puedan entregarlos dentro de los plazos señalados o en la medida que ocurran eventos fuera de la gestión del adjudicado que afecten los plazos estipulados?
	Respuesta 100	Remítase a lo establecido en el Título XII, artículo 31° de las Bases Generales.
101		¿Las tarifas del servicio de Web Hosting indicado en el Artículo 19° son libres, es decir, no se deben incluir en la oferta de facilidades?
	Respuesta 101	Este servicio es gratuito y no es parte de la oferta de facilidades.